

**Libreria**

---

**De:** "Miguel Bernardo Treviño de Hoyos" <bernardo@elnorte.com>  
**Para:** <libreria@prodigy.net.mx>  
**Enviado:** Jueves, 02 de Mayo de 2002 04:54 p.m.  
**Adjuntar:** Desplegado.doc  
**Asunto:** Juan Ciudadano

> Aquí le envío las fechas que me solicitó y el contenido del desplegado  
> original. El desplegado salió publicado el primero de noviembre del 2000.  
>  
> La primera columna de Juan Ciudadano salió el lunes 13 de noviembre del  
> año 2000.  
>  
>  
> <<Desplegado.doc>>  
>

manifestaciones unilaterales por parte del mismo, ya que no aporta algún elemento de convicción idóneo que acredite su dicho, tal y como lo prevé el artículo 264 del Código Electoral del Distrito Federal.

A mayor abundamiento, en las presentes constancias obra la documental pública, la cual tiene valor probatorio pleno en términos de los artículos 261 inciso a), 262 inciso b), 265 párrafo segundo del Código Electoral del Distrito Federal, consistente en la copia certificada del escrito de fecha veintinueve de abril del año en curso, suscrita por el Ing. José Luis Luege Tamargo, con el carácter de representante legal de la Coalición "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, mediante la cual manifiesta que el C. José Espina Von Roehrich fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de los Partidos que integran la mencionada Coalición; probanza que genera a esta autoridad plena convicción de que el acto impugnado en ningún momento vulnera, como lo arguye el recurrente, lo dispuesto en el artículo 144 fracción II, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal.

De este modo, se advierte que la solicitud de registro que se impugna cumple con los requisitos de ley, particularmente con la manifestación por escrito por parte del Ing. José Luis Luege Tamargo, con el carácter de representante legal de la Coalición "Alianza por el Cambio", de que el C. José Espina Von Roehrich, candidato postulado a Jefe Delegacional en Benito Juárez por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias de cada uno de dichos Partidos Políticos, en específico por las del Partido Acción Nacional. Manifestación que en su momento fue debidamente valorada por la autoridad responsable, al emitir el Acuerdo impugnado, tal y como se desprende en el Considerando 30 inciso D) de ese acto.

Cabe señalar, que el Ing. José Luis Luege Tamargo, quien suscribió citada manifestación, con el carácter de representante legal de la Coalición "Alianza por el Cambio", acredita su personalidad con base en lo estipulado en la Cláusula NOVENA de la copia certificada.